



Se leyó el Cédulo en día de ayer; y Vista la renuncia hecha por D. Juan Bta. Comas a presentarse en la Sala a los efectos para que se cite; como tambien la Avenencia que se hizo por de D. Salvador Mico con el objeto su dicho de substraerse de sus respectivas obligaciones; y no habiendo comparecido tampoco, ni obrante hasta haber sido citados para ello, como ha manifestado el Portero; Alordand: Que es presente sea prohibida las diligencias y oporuna las de se Zedulon en que se expresen que a pesar de su Avenencia quedan responsables a las sentencias de su destino; pues no sera justo recibir de la responsabilidad sobre los Concuientes que obedientes a Rey Nuestro Señor han prestado genton a ser en los destinos para que han sido nombrados a caso con mas fundados motivos para Eximirse; quedando a cargo del Tribunal de Justicia, proceda segun tenga por conveniente contra el Excmo D. Juan Bta. Comas por su falta de Medicina y aun respeto a la Corporacion, como se va en esta Acta anterior de lo que al efecto se piden seri- monio de n. Presidente Dandose cuenta igualmente de que Comas al dho. Sr. Defensor de Dado procede el remediante

He lo acordado y firmaron los Jb que se piden de que damos fee

D. Miral Blas decanovas Jones Muñoz  
 Camovas  
 D. Agustin Molina  
 Pedro Marin  
 Camacho  
 Leon Navarro  
 D. Juan D. pres Manuel Navarro  
 D. Navarro

